



Asamblea General

PROVISIONAL

A/40/PV.38

17 octubre 1985

ESPAÑOL

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 38a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 17 de octubre de 1985, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. DE PINIÉS

(España)

- Elecciones para llenar vacantes en órganos principales: [15]
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes de Consejo de Seguridad

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

TEMA 15 DEL PROGRAMA

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS PRINCIPALES:

a) ELECCION DE CINCO MIEMBROS NO PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El PRESIDENTE: Esta mañana, la Asamblea procederá en primer lugar a la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1985. Los cinco miembros salientes son los siguientes: Burkina Faso, Egipto, la India, el Perú y la República Socialista Soviética de Ucrania. Estos cinco Estados no pueden ser reelegidos, y por consiguiente sus nombres no deben aparecer en las cédulas de votación.

Además de los cinco miembros permanentes, integrarán también el Consejo de Seguridad en 1986 los siguientes Estados: Australia, Dinamarca, Madagascar, Tailandia y Trinidad y Tabago. Por consiguiente, los nombres de estos Estados tampoco deben aparecer en las cédulas de votación.

De los cinco miembros no permanentes que seguirán perteneciendo al Consejo en 1986, dos son de Africa y Asia, uno de América Latina y dos de Europa occidental y otros Estados. Por lo tanto, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1991 A (XVIII) de la Asamblea General, del 17 de diciembre de 1963, los cinco miembros no permanentes han de elegirse conforme a la distribución siguiente: tres de Africa y Asia, uno de América Latina y uno de Europa oriental. La cédula de votación tiene en cuenta esta distribución. De acuerdo con la práctica establecida, se sobreentiende que de los tres Estados de Africa y Asia que han de elegirse, dos habrán de ser de Africa y uno de Asia.

Me permito informar a la Asamblea que el número requerido de candidatos que reciban el mayor número de votos y que obtengan la mayoría necesaria serán declarados elegidos. En caso de empate en la votación para el último puesto, se efectuará una votación limitada, en la que sólo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Tiene la palabra el señor representante de Chile en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de América Latina.

Sr. DAZA (Chile): Señor Presidente: Había solicitado la palabra para indicarle a usted y a la Asamblea que el Grupo de Estados de América Latina ha endosado la candidatura de Venezuela para el cargo que corresponde a América Latina en el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE: Se va a comenzar a distribuir las cédulas de votación. Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación distribuidas y que escriban en ellas los nombres de los cinco Estados Miembros por quienes desean votar. Como ya he indicado, en las cédulas de votación no deben figurar los nombres de los cinco miembros permanentes, ni de los cinco miembros no permanentes salientes ni de los cinco Estados que ya son miembros no permanentes para 1986. Toda cédula de votación que contenga más de cinco nombres será declarada nula.

Por invitación del Presidente, los Sres. Caballero Rodríguez (Cuba), Rada (Checoslovaquia), Schnelle (República Federal de Alemania), Al-Mohamed (Omán) y Havugiyaremye (Rwanda) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación para la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	148
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	147
<u>Abstenciones:</u>	1
<u>Número de votantes:</u>	146
<u>Mayoría requerida:</u>	98
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Bulgaria	135
Congo	133
Venezuela	131
Emiratos Arabes Unidos	126
Liberia	87
Ghana	45
Camerún	7
Pakistán	2
República Arabe Siria	2
República Democrática Alemana	2
Bangladesh	1
Bolivia	1
Burundi	1
Cuba	1
Gabón	1
Jamaica	1
Japón	1
México	1
Mozambique	1
República Dominicana	1

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los siguientes Estados han sido elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período de dos años, a partir del 1° de enero de 1986: Bulgaria, Congo, Emiratos Arabes Unidos y Venezuela.

El PRESIDENTE: Queda un puesto por cubrir del Grupo de Estados de Africa y Asia. Según la práctica establecida, de los tres puestos asignados al Grupo de Estados de Africa y Asia, dos se suelen cubrir con Estados de Africa y uno se suele cubrir con un Estado de Asia. Como ya se ha elegido en ese grupo a un Estado de Africa y a un Estado de Asia, el puesto restante lo deberá ocupar un Estado de Africa.

De conformidad con el artículo 94 del reglamento, procederemos a una segunda votación limitada a los candidatos que hayan obtenido más votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de cargos que quedan por cubrir. Por consiguiente, la votación que vamos a celebrar se limitará a Ghana y Liberia, del Grupo de Estados de Africa y Asia, bien entendido que el Estado que se ha de elegir corresponde al Grupo de Africa. Toda cédula de votación en que figure el nombre de otros Estados, o más de un nombre, se declarará nula.

Por invitación del Presidente, los Sres. Caballero Rodríguez (Cuba), Rada (Checoslovaquia), Al-Mohamed (Omán), Schnelle (República Federal de Alemania) y Havugiyaremye (Rwanda) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.05 horas.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	156
<u>Cédulas nulas:</u>	4
<u>Cédulas válidas:</u>	152
<u>Abstenciones:</u>	1
<u>Número de votantes:</u>	151
<u>Mayoría requerida:</u>	101
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Ghana:	81
Liberia:	70

El PRESIDENTE: Como ninguno de los dos Estados obtuvo la mayoría requerida de dos tercios, la Asamblea General procederá ahora a realizar una tercera votación limitada. Igual que en el caso de las precedentes votaciones limitadas, los únicos Estados cuyos nombres podrán incluirse en las cédulas de votación son Ghana y Liberia. Cualquier boleta que contenga el nombre de otro Estado, o más de un nombre, será declarada nula.

Por invitación del Presidente, los Sres. Caballero Rodríguez (Cuba), Rada (Checoslovaquia), Schnelle (República Federal de Alemania), Al-Mohamed (Omán) y Havugiyaremye (Rwanda) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 12.15 horas y se reanuda a las 12.25 horas.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación para la elección de dos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	154
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	153
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	153
<u>Mayoría requerida:</u>	102
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Ghana	94
Liberia	59

El PRESIDENTE: Como ninguno de los dos Estados obtuvo la mayoría requerida de dos tercios, la Asamblea General procederá ahora a realizar la tercera votación limitada. Igual que en la última votación limitada los únicos países cuyos nombres pueden ser incluidos en las cédulas de votación son Ghana y Liberia. Cualquier cédula de votación que contenga los nombres de otros países o más de un nombre será declarada nula.

Por invitación del Presidente, los Sres. Caballero Rodríguez (Cuba), Rada (Checoslovaquia), Schnelle (República Federal de Alemania), Al-Mohamed (Oman) y Havugiyaremye (Rwanda) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 12.30 y se reanuda a las 12.40.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	156
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	155
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	155
<u>Mayoría requerida:</u>	104
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Ghana	109
Liberia	46

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios Ghana ha sido elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1986.

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, quedan elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1986, los Estados siguientes: Bulgaria, Congo, Ghana, Emiratos Arabes Unidos y Venezuela.

El PRESIDENTE: Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en estas elecciones.

La Asamblea ha concluido así el examen del tema 15 a) del programa.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

